

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 22 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 651/2014.*

NIG: 4103842C20140006266.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 651/2014. Negociado:

De: Tamara Santiago Martínez.

Procurador: Sr. Roberto Hurtado Muñoz.

Contra: Youness Aliouch.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 651/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas a instancia de Tamara Santiago Martínez contra Youness Aliouch sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Dos Hermanas, a 19 de marzo de 2015.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos ante este Juzgado con el número 651/2014, a instancia de Tamara Santiago Martínez representada por el Procurador Roberto Hurtado Muñoz asistida por el Letrado Julio González Escobar, contra Youness Aliouch, en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Decreto la disolución por divorcio del matrimonio celebrado el día 29 de mayo de 2009 entre Tamara Santiago Martínez y Youness Aliouch, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, revocados los poderes que hubieran podido conferirse los cónyuges, y cesando la presunción de convivencia conyugal, sin que haya otras medidas a adoptar. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes, al demandado por edictos a fijar en el tablón del Juzgado y el BOJA, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días. Para lo cual, salvo que se litigue con justicia gratuita, habrá de constituirse un depósito de 50 euros, debiéndose junto con la interposición del recurso adjuntarse justificante de haber hecho dicha consignación en la cuenta del Juzgado Banesto 4846 0000 02 0651 14, sin cuyo requisito se inadmitirá a trámite el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leida que fue la presente sentencia por el Juez que la dictó estando constituido en audiencia pública el día de la fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Youness Aliouch, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»